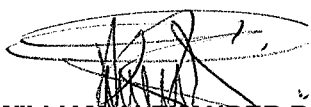


**1. "OBJETO**

**"ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA – COPES DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Bogotá D.C., noviembre 2020

Proyectó:


IT. WILLIAM ALEXANDER RAMIREZ ARIAS
Estructurador Estudios Previos

Revisó:


CT. ANTONIO ILICH LOPEZ GONZALEZ
Comandante de patrulla urbana y rural

Vo.Bo.:


Teniente Coronel GILDARDO CORREA SÁNCHEZ
Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES"

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD****JUSTIFICACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPES**

La Dirección de Seguridad Ciudadana tiene como misión mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas a través de la participación ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio de policía, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral, en los comandos de región, policías metropolitanas, departamentos de policía y Comando de Unidades Operativas Especiales, para contribuir con el aseguramiento y mantenimiento de la seguridad, la convivencia, la solidaridad y la legalidad ciudadana.

Que para el cumplimiento de la misión la Dirección con misionalidad operativa cuenta con la unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPEs", que tiene como misión realizar operaciones policiales de alto impacto en el ámbito urbano y rural, desarrolladas en todo el territorio nacional, con personal altamente capacitado en operaciones especiales, para contrarrestar personas, grupos u organizaciones al margen de la Ley y terrorista.

Funciones:

- Liderar la ejecución de operaciones policiales contra objetivos de alto valor, que permitan neutralizar personas, grupos delincuenciales y organizaciones terroristas.
- Apoyar a otras unidades policiales en el desarrollo de operaciones policiales especiales, resolviendo situaciones coyunturales de inseguridad.
- Participar en la planeación de operaciones de alto riesgo, contra personas, grupos u organizaciones criminales o delincuenciales.
- Apoyar procedimientos de allanamientos solicitados por el gobierno nacional en cumplimiento a órdenes judiciales que se desarrollen a nivel urbano y rural.
- Atender de manera inmediata y oportuna las situaciones de crisis que afecten de manera directa la seguridad ciudadana, que desestabilicen el Estado y sus instituciones así como la infraestructura vital.
- Atender los requerimientos operacionales realizados por las diferentes direcciones de la Policía Nacional, (DIASE, DIRAN, DIJIN, DIPOL, DIPRO, Metropolitanas y Departamentos de Policía).
- Brindar capacitación y entrenamiento en armamento y tiro a las diferentes unidades policiales centralizadas y especializadas que lo soliciten, de igual forma, y en coordinación con el nivel estratégico, se apoya actividades de acercamiento a la comunidad y al sector privado.

La Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional requiere la adquisición un vehículo especiales, los cual se requiere para aumentar las capacidades de administración y optimización en tiempos de respuesta en los procesos operativos, brindando dinamismo a las acciones preventivas operacionales y de seguridad ciudadana, a través de programas, implementación y fortalecimiento del modelo de vigilancia e inspección permanente a campamentos, líneas de conducción, de los proyectos estratégicos y control a la movilización de hidrocarburos, combustibles o cargas especiales, como parte del patrimonio de ECOPETROL S.A., contribuyendo a los seguridad del país, mediante una colaboración conjunta, que permita brindar el apoyo en seguridad respecto a las diferentes áreas de influencia de las petroleras aportando al fortalecimiento de la capacidad tecnológica institucional.

Este proyecto se encuentra alineado Hacia la redefinición de una estrategia de convivencia pacífica: la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad, La Política de Defensa y

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 3 de 25

Seguridad, así mismo al Plan Estratégico Institucional 2019-2022 "Colombia Bicentennial; Seguridad con legalidad", Objetivo estratégico SP3-Adecuar las capacidades de la institución para contrarrestar los factores que afectan la convivencia.

De igual forma, se fundamenta en los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 218, así mismo, fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad, promover estrategias dirigidas a mejorar, fortalecer y garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en los centros urbanos y el campo, aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 numeral 6.2.2.3. Calles y vecindarios seguros: Perseguir el tráfico y comercio urbano de drogas y los delitos de mayor impacto. Volver a dar relevancia al policía de la calle y con ello a la vigilancia permanente y a la relación del policía con el ciudadano es un objetivo central de la Política. La construcción y fortalecimiento de la legalidad pasa por la confianza que deben tener los ciudadanos en la Policía Nacional y en la transparencia, la rectitud y la excelencia en el cumplimiento de su misión constitucional.

De igual manera, dando cumplimiento al comunicado oficial S-2019-002505- OFPLA – SUPLA – 29, enfoque metodológico y criterios para la conformación de equipos de trabajo para el desarrollo de los pilares del señor Director General, como propósito que busca brindar una oferta de servicio centrada en el ciudadano, a partir del desarrollo organizacional y del capital humano, una policía que se transforma para servir mejor y que piensa en sus policías.

Desarrollar otros modelos de intervención con todas las capacidades y especialidades de policía en zonas de miedo. Para la cual la Policía Nacional enfocará su esfuerzo principal en los delitos de mayor impacto, específicamente, el hurto, la extorsión y el secuestro, atendiendo las tasas nacionales y los territorios en donde han crecido.

En la actualidad la Policía Nacional no se cuenta con los vehículos especiales de asalto ligero tipo microbús para realizar operaciones especiales en ambientes urbanizados que sirva para contrarrestar las amenazas en caso que haya secuestro masivo, ingresos por razones judiciales o allanar y apoyar en los procedimientos que se realizan actualmente se utilizan escaleras metálicas como se evidencia en las imágenes y en ocasiones trampolín humanos porque no se cuenta con las infraestructura para tal fin.

En el desarrollo de operaciones especiales contra objetivos de alto valor o las que sean necesarias para cumplir la misionalidad institucional en todo el territorio nacional, se hace necesario contar con un parque automotor que permita llegar a las zonas de injerencia criminal caracterizadas por su difícil acceso, actualmente la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" de la Dirección de Seguridad de Ciudadana de la Policía Nacional, requiere un componente de movilidad para realizar operaciones especiales en aras de lograr la objetivación de las tareas encomendadas por el mando institucional. El éxito de las operaciones tácticas especiales, tienen que ver con las capacidades de movilidad que se tengan para cumplirlas y la propuesta para mitigar el riesgo es con la utilización de un vehículo con adecuaciones especiales que permita contrarrestar las amenazas.

El resultado esperado es cumplir sin contratiempos de movilidad los mandatos y órdenes judiciales, así mismo tener un parque automotor que se ajuste las necesidades laborales en virtud de la aplicación de los principios nacionales e internacionales de las intervenciones en los diferentes entornos laborales.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>PROCESO:</p> <p>CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: (Año-mes-día)</p>
	<p>FORMATO:</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p>2021-02</p>
	<p>Página 4 de 25</p>	

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto así como que la Dirección de Seguridad Ciudadana tiene como misión mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas a través de la participación ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio de policía, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral, en los comandos de región, policías metropolitanas, departamentos de policía y Comando de Unidades Operativas Especiales, para contribuir con el aseguramiento y mantenimiento de la seguridad, la convivencia, la solidaridad y la legalidad ciudadana y para el cumplimiento de la misión cuenta con la unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPEs", que tiene como misión realizar operaciones policiales de alto impacto en el ámbito urbano y rural, desarrolladas en todo el territorio nacional, con personal altamente capacitado en operaciones especiales, para contrarrestar personas, grupos u organizaciones al margen de la Ley y Terrorista; el vehículo por adquirir es requerido para garantizar el mantenimiento de las condiciones mínimas de seguridad y convivencias de los ciudadanos y la prevención de delitos de amplio impacto el vehículo es requerido para la defensa y seguridad nacional.

En atención a respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo para la selección de Proveedores del Acuerdo Marco de Vehículos III – Proceso Licitatorio CCENEG- 022-01-2019, publicada el día 19 de febrero del 2020 en el portal SECOP II. Se aclara que las FICHAS TÉCNICAS emitidas por el SECTOR DEFENSA NO RESPONDEN A LA NECESIDAD DE TODAS LAS ENTIDADES SI NO EN PARTICULAR A UN SECTOR, por tanto, se tiene entonces que en la etapa precontractual del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS en su TERCERA GENERACIÓN las FICHAS TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL fueron excluidas, porque se está incluyendo características técnicas diferentes a las establecidas en el catálogo de vehículos y en las variables de escogencia establecidas por Colombia Compra Eficiente, descritas de manera clara en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo Marco de Vehículos III.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con referencia a las fichas técnicas emitidas por la oficina de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, se evidencia que los criterios de selección hacen parte de un conjunto de requisitos para cumplir la función policial y particularmente con los requeridos en este proceso de adquisición de vehículos especiales, por tanto es pertinente subsanar la necesidad de la DISEC – COPEs, a través de procesos de contratación fuera del acuerdo marco de vehículos, por tratarse de especificaciones técnicas no acordes a las establecidas en los segmentos de selección que estipula el acuerdo marco de vehículos III.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. CONVENIO PRINCIPAL

Acuerdo de cooperación derivado No. 02-3024730 – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3012514.

OBJETO: LA POLICÍA a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Policía Fiscal y Aduanera, prestará la especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional, la seguridad de la comunidad, de las personas, de la infraestructura e instalaciones ubicadas en las áreas en que **ECOPETROL** desarrolla sus actividades.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 5 de 25

VALOR DEL CONVENIO: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (33.965.208.570,00)

LÍNEA DE INVERSIÓN: para este proceso se determinó las siguientes líneas de inversión **Anexo No. 02 APORTES DEL ACUERDO** que comprende el convenio interadministrativo así:

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	DISEC	ADQUISICION VEHICULOS	FORPO	12.000.000.000.00

MODIFICACIONES Y/O ACTAS

En atención al acta de comité de coordinación y seguridad de convenios del 13 de Diciembre de 2019, sostenida entre la vicerrectoría de desarrollo sostenible gerencia de seguridad y delegados de la Dirección de la policía nacional y se anexa en este estudio, en el ítem 11 solicitud POLICIA NACIONAL solicitud N°. 2 Acuerdo 02, rubro de seguridad de la infraestructura para lo cual el comité aprueba la solicitud ya que se está ampliando el rubro destinados para vehículos de la DISEC por un valor de 12.000.000.000.00 a 12.855.500.00.

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	DISEC	ADQUISICION VEHICULOS	FORPO	12.855.500.000.00

Así mismo, mediante comunicado oficial S-2020-005143-DISEC, del 14 de febrero de 2020, se realiza la distribución de los rubros descritos en el párrafo anterior, por parte del Señor Mayor General Jorge Luis Vargas Valencia, Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional recursos para la adquisición de vehículo microbuses de asalto ligero.

Otrosi N° 1 al acuerdo de cooperación N° 02-3024730-2109 suscrito entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3012514.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPES DE LA POLICÍA NACIONAL"

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquisición de vehículos especiales para COPES.

**4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR:**

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el Anexo N° 01 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio.

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículo de pasajeros
25174800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de vehículos especializados

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Basados en los elementos a adquirir y el estudio de mercado realizado (el cual se encuentra en el Anexo N° 02 ANÁLISIS DEL SECTOR), el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$774.000.000,00) M/CTE** valor que incluye IVA e Impoconsumo (Según aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MICROBÚS DE ASALTO LIGERO - COPES	3	\$258.000.000,00	\$774.000.000,00
TOTAL			\$774.000.000,00

6.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

CDP No. 12121 SIIF		
2021-02-11		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$786.617.900,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPES DE LA POLICIA NACIONAL - DISECAC02-19		

6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
--	-------------	--	------------------------	----------------------

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 7 de 25

25101700 25101500 25174800	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPE DE LA POLICÍA NACIONAL"	Febrero	Selección abreviada menor cuantía	786.617.900 COP
----------------------------------	--	---------	-----------------------------------	-----------------

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes una vez sean recibidos por la Supervisión del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos así:

- Facturas comerciales electrónica para su trámite, enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; esto en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud – EPS, pensión - AFP y riesgos laborales - ARL) y al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar – CCF), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acta de entrega y recibo de los bienes, emitida por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso al Almacén de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
- Acta de entrega al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO.
- Copia de las improntas de cada una de los vehículos adquiridos, según el ítem facturado.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT de cada una los vehículos adquiridos, según el ítem facturado.
- Copia de la matrícula del vehículo adquirido.

NOTAS:

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos a la Oficina del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN



El Plazo de Ejecución del Contrato será hasta el 01 de septiembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se debe realizar a la oficina de movilidad de la Policía Nacional, en las instalaciones del Grupo de Movilidad DIRAF ubicado en la calle 64G N° 90A-04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., con la totalidad de los elementos contratados en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Previa coordinación con la supervisión del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad de la adquisición de los bienes, bajo los términos señalados en la Garantía Técnica.
3. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO, de conformidad con los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas.
4. Mantener informado al Supervisor Técnico y Administrativo del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
9. Atender las recomendaciones del Supervisor del Contrato en relación con el objeto contractual.
10. Las demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2. ESPECÍFICAS.

1. Entregar el elemento objeto del presente en las cantidades, plazos y lugares descritos en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.
2. El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.
3. Los elementos deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnica aportadas en el ANEXO No. 01 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso.
4. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor Técnico y Administrativo del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca



- la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.
5. Los valores presentados en la Oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.
 6. Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.

10.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

- *El contratista deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, una certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.*

El contratista deberá dar cumplimiento al marco normativo de medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, tales como:

(...)

- Aporte de las fichas técnicas de los vehículos que constaten el cumplimiento de la normatividad EURO V o VI.
- Entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para el vehículo.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

(...)

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>PROCESO:</p> <p>CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO:</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p>Fecha: (Año-mes-día)</p> <p>2021-02</p> <p>Página 10 de 25</p>
---	--	---

11. SANCIONES CONTRACTUALES

- **MULTAS.-** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.
- **PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.
- **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se surtirá bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

**CONTRACTUAL**

2021-02

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la Defensa y Seguridad Nacional.

JUSTIFICACIÓN: la Dirección de Seguridad Ciudadana tiene como misión mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas a través de la participación ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio de policía, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral, en los comandos de región, policías metropolitanas, departamentos de policía y Comando de Unidades Operativas Especiales, para contribuir con el aseguramiento y mantenimiento de la seguridad, la convivencia, la solidaridad y la legalidad ciudadana y para el cumplimiento de la misión cuenta con la unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", que tiene como misión realizar operaciones policiales de alto impacto en el ámbito urbano y rural, desarrolladas en todo el territorio nacional, con personal altamente capacitado en operaciones especiales, para contrarrestar personas, grupos u organizaciones al margen de la Ley y Terrorista; el vehículo por adquirir es requerido para garantizar el mantenimiento de las condiciones mínimas de seguridad y convivencias de los ciudadanos y la prevención de delitos de amplio impacto el vehículo es requerido para la defensa y seguridad nacional.

PARTIDAS ARANCELARIAS

El parque automotor que se va adquirir por parte de la Policía Nacional a través de la Dirección de Seguridad ciudadana, no se encuentra cobijado por la ley 1089 de 2006 y el Decreto 660 de 2007 (compilado por el Decreto 1074 de 2015), teniendo que verificado la ventanilla única de comercio exterior portal de productores de bienes nacionales, se cuenta con este reporte.

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Bases Social				NIT y Seguridad Arancelaria		Subpartida Arancelaria		Registros PN Homologación		Descripción del Producto																																											
Nombre Técnico				Nombre Comercial				MICRO BUS DE ASALTO 14																																													
Consultar																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Export</th> <th>Import</th> <th>STP</th> <th>Columnas visibles</th> <th>Mostrar 10</th> <th>Filtrar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>NIT</th> <th>Razón Social</th> <th>Partida Arancelaria</th> <th>Código Numérico Único (CNU)</th> <th>Programa</th> <th>Nombre Técnico</th> <th>Nombre Comercial</th> <th>Fecha de Aprobación / Evaluación</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> </tr> <tr> <td colspan="9">No hay datos disponibles en la tabla</td> </tr> <tr> <th>NIT</th> <th>Razón Social</th> <th>Partida Arancelaria</th> <th>Código Numérico Único (CNU)</th> <th>Programa</th> <th>Nombre Técnico</th> <th>Nombre Comercial</th> <th>Fecha de Aprobación / Evaluación</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> </tr> <tr> <td colspan="9">Mostrar 0 a 0 de un total de 0 entradas</td> </tr> </tbody> </table>												Export	Import	STP	Columnas visibles	Mostrar 10	Filtrar	NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Fecha de Aprobación / Evaluación	Fecha de Vencimiento	No hay datos disponibles en la tabla									NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Fecha de Aprobación / Evaluación	Fecha de Vencimiento	Mostrar 0 a 0 de un total de 0 entradas								
Export	Import	STP	Columnas visibles	Mostrar 10	Filtrar																																																
NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Fecha de Aprobación / Evaluación	Fecha de Vencimiento																																													
No hay datos disponibles en la tabla																																																					
NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Fecha de Aprobación / Evaluación	Fecha de Vencimiento																																													
Mostrar 0 a 0 de un total de 0 entradas																																																					

VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE BIENES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Dada la modalidad de contratación del presente proceso y su causal "adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional", en cuanto a los artículos 1 y 3 del Decreto 660 de 2007 (Compilado por el Decreto 1074 de 2015), reglamentario de la Ley 1089 de 2006, se consultó por la "Producción nacional" de los vehículos a adquirir, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, obteniendo los siguientes resultados:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 12 de 25

ITEM 1 – VEHÍCULO ESPECIAL – MICROBÚS DE ASALTO LIGERO - COPES
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Pestaña Bodega NIT Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registro PH Histórico Descripción del Producto																			
Nombre Técnico MICROBUS DE ASALTO LIGERO	Nombre Comercial MICROBUS DE ASALTO LIGERO																		
Copiar Exportar PDF Columnas visibles PRODUCTOS 10 10 Entradas																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>Razón Social</th> <th>Partida Arancelaria</th> <th>Código Numérico Único (CNU)</th> <th>Programa</th> <th>Nombre Técnico</th> <th>Nombre Comercial</th> <th>Fecha de Aprobación / Evaluación</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9">No hay datos disponibles en la tabla</td> </tr> </tbody> </table>		NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Fecha de Aprobación / Evaluación	Fecha de Vencimiento	No hay datos disponibles en la tabla								
NIT	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Fecha de Aprobación / Evaluación	Fecha de Vencimiento											
No hay datos disponibles en la tabla																			
Mostrando 0 a 0 de un total de 10 entradas.																			

CONCLUSIÓN: consultada la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE en el Registro de Productores Nacionales, se evidencia que no existen productores nacionales, de acuerdo a la naturaleza componente técnico especificidad e integralidad del parque automotor por adquirir, bienes destinado a la seguridad y defensa nacional, por lo cual el proceso de selección aplica libre participación del mercado.

13. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de compraventa de bienes.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se hará de **forma total**.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 13 de 25

Índice de Endeudamiento: pasivo total/activo total: menor o igual al 70%

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual al 2

Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual. Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes.

15.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deberán manifestar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumple con indicadores organizacionales de acuerdo a los siguientes rangos:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a “grupos empresariales” y sociedades extranjeras:

Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.

Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.

Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa; salvo para el indicador financiero adicional de Capital de Trabajo, el cual se acreditará con la sumatoria simple de los capitales de trabajo individuales de cada uno de los integrantes de la respectiva forma asociativa.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo y del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total y del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 5: para la verificación de los anteriores indicadores los estados financieros se deberán tomar con corte a corte 31 de diciembre de 2018. En el evento que el proponente ya tenga registrados en el RUP, los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, y dicha información se encuentre en firme, podrá acreditar e cumplimiento de los indicadores con la información allí

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>PROCESO:</p> <p>CONTRACTUAL</p>	<p>Fecha: (Año-mes-día)</p>
	<p>FORMATO:</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA</p>	<p>2021-02</p>
	<p>ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p>Página 14 de 25</p>

registrada; lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: "(...)La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Nota 6: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren debidamente reflejadas en el balance general certificado con corte a 31 de diciembre 2018 o 2019 si se cuenta con balance general debidamente auditados, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2649/93). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación. Fabricación, comercialización y/o distribución.
2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad con los artículos 50 y 51 (modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1536 de 2007) del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional

**CONTRACTUAL**

2021-02

Gastos de Interés.

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1**ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 70%****RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a 2****CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.**

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras, estas indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 10%.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual al 5%.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 16 de 25

validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente y total.
UTILIDAD OPERACIONAL.

15.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "FICHAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes. Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

15.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la ejecución de contratos como el del objeto de la presente contratación, que hayan sido ejecutados y terminados, y que sumados sean superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado total; para efectos de verificación de la experiencia se observará el registro único proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV contenidos en la siguiente tabla, cumpliendo con los tres (3) códigos del clasificador UNSPSC establecido, así:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	VALOR EXPRESADO EN SMMLV*
25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados	851,93
25101700 Vehículos de protección y salvamento	
25101500 Vehículo de pasajeros	

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2021: \$908.526,00 M/CTE.

Nota 1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, deberá cumplir con la totalidad de la codificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase).

Nota 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la

**CONTRACTUAL**

2021-02

respectiva forma asociativa, y cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos (2) códigos de la codificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase).

Nota 3. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

NOTA 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus socios accionistas o constituyentes.

NOTA 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 9. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida ésta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.

NOTA 10. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

Nota 11. Para efectos de verificación precisa de la experiencia específica aquí exigida por parte del comité técnico verificador y evaluador de la Entidad, deberá presentarse junto con la oferta copia del contrato (s) relacionado (s), respecto del cual se revisará que su objeto contractual sea correspondiente con el objeto y contenido del presente proceso de selección (incluyendo expresamente actividades especiales de transformación y/o adecuación automotriz en cuanto a su estructura, diseño o interior) y que dicho contrato (s) se encuentre (n) ejecutado (s) y terminado (s), so pena de rechazo.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por esto se verificará la experiencia directamente, tal como lo solicita el numeral 3.3.2 del presente pliego de condiciones, con los documentos que tengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados, así:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.

**CONTRACTUAL**

7. Cuantía o valor del contrato.
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la convención de la apostilla o la consularización, según corresponda. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

1. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.
3. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
4. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:
 - Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto éstas deberán ser directas.
 - Auto certificaciones.
 - No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
6. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida, ésta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.
7. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios, so pena de rechazo.

**CONTRACTUAL**

2021-02

15.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección de la mejor oferta, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

CUADRO EVALUATIVO

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, financiera y jurídicamente, bajo los siguientes parámetros, así:

FACTOR ECONÓMICO	
OFERTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	
ASPECTO TÉCNICO	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (según el caso)	
Bienes de origen nacional / Acuerdo o tratado internacional / Principio de reciprocidad	10%
Bienes de origen extranjero con componente nacional	5%
Bienes extranjeros – No acreditación	0 puntos

15.2.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

FACTOR ECONÓMICO	
OFERTA ECONÓMICA	400 PUNTOS

Se asignarán máximo 400 puntos de acuerdo con el siguiente método:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas, y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE i = \frac{400 * Vmin}{Vi}$$

Dónde:

$Vmin$ = menor valor de las ofertas válidas.

Vi = valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor oferta y el valor de la oferta evaluada, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para efectos de puntuación se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

15.2.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	PROCESO: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	FORMATO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	Página 20 de 25

FACTOR TÉCNICO	
ASPECTO TÉCNICO	400 PUNTOS

Se tendrá en cuenta los factores de escogencia a continuación:

APLICA PARA LOS DOS ÍTEMS

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
SE OTORGARÁ PUNTAJE AL PROPONENTE QUE OFERTE DE MANERA ADICIONAL A LO REQUERIDO EN EL COMPONENTE TÉCNICO, DEFENSA DE ALTA RESISTENCIA (MATABURRO) DE FABRICACIÓN METÁLICA TIPO ARB RECUBIERTA EN MATERIAL ANTICORROSIVO Y PINTURA EN POLIURETANO O ELECTROSTÁTICA, SIN SOBREPASAR LAS DIMENSIONES DEL VEHÍCULO.	DEFENSA DE ALTA RESISTENCIA DE FABRICACIÓN METÁLICA TIPO ARB ADICIONAL = 200 PUNTOS QUIEN NO OFERTA NO OBTENDRÁ PUNTUACIÓN
SE OTORGARÁ PUNTAJE AL PROPONENTE QUE OFERTE DE MANERA ADICIONAL A LO REQUERIDO EN EL COMPONENTE TÉCNICO UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALERTA DE COLISIONES PARA EL VEHÍCULO.	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALERTA DE COLISIONES PARA EL VEHÍCULO ADICIONAL = 100 PUNTOS QUIEN NO OFERTA NO OBTENDRÁ PUNTUACIÓN
SE OTORGARÁ PUNTAJE AL PROPONENTE QUE OFERTE DE MANERA ADICIONAL A LO REQUERIDO EN EL COMPONENTE TÉCNICO UN JUEGO COMPLETO DE LLANTAS ADICIONALES PARA CADA VEHÍCULO.	UN JUEGO COMPLETO ADICIONAL DE LLANTAS = 100 PUNTOS QUIEN NO OFERTA NO OBTENDRÁ PUNTUACIÓN
PUNTAJE TOTAL	Máx. 400 PUNTOS

16. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo 4 el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir está última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad o acuerdos y tratados internacionales aplicables y se adicionará el 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

**CONTRACTUAL**

2021-02

BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales (10%) sólo deben concederse al proponente que lo acredite y presente el respectivo Registro de Producción Bienes Nacionales, para los bienes que ofrece los cuales deberán coincidir con la descripción técnica del ítem (s) ofertado.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (10%) a aquellos bienes y servicios a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: **(i)** los bienes de otros Estados con los cuales el estado Colombiano tenga un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; **(ii)** a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.

- A) **Aplicación de Acuerdo Comercial o trato internacional:** para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se podrá cuáles son los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.
- B) **Reciprocidad:** para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.
- C) **Bienes de la Comunidad Andina de Naciones:** aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio o de un bien y que el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador).

Para efectos de determinar la asignación del puntaje antes referido los oferentes deberán tener en cuenta que el presente proceso se encuentra tipificado como **un contrato para la adquisición de bienes**; en consecuencia, no se asignará puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios que resulten accesorios al objeto contractual.

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones los cuales se entienden presentados bajo la gravedad de juramento, indicando de manera clara los bienes ofertados provenientes del país en el cual se aplica acuerdo o tratado internacional o reciprocidad y se demostrará por cada oferente los siguientes documentos:

BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional será el 5% del valor del bien en fábrica ofertado. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del anexo N° 04, que los bienes ofertados cuentan con mínimo el 30% de componente nacional. Dicha manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

BIENES EXTRANJEROS: acorde con las prescripciones de la Ley 816 de 2003, en el caso de que

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	PROCESO: <p align="center">CONTRACTUAL</p>	Fecha: (Año-mes-día) <p align="center">2021-02</p>
	FORMATO: <p>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p align="center">Página 22 de 25</p>

los bienes ofertados sean cien por ciento (100%) extranjeros, no se asignará puntaje alguno.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE LEY 816 DE 2003

Para la aplicación del presente numeral se tendrá en cuenta:

- **El Comité Jurídico Verificador:** comprobará la existencia, diligenciamiento, suscripción del anexo requerido en los pliegos de condiciones, correspondiente al apoyo a la industria nacional, dentro de la propuesta presentada, así como la autenticidad y aplicabilidad de la acreditación efectuada para efectos de puntuación por Ley 816 de 2003, de lo que informará al comité técnico evaluador si aportó la documentación requerida para cada caso de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.
- **El Comité Técnico Verificador:** comprobará que la descripción de los bienes citados, en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN concuerde con lo ofrecido y con el bien requerido en el presente proceso de selección, así mismo verificará que la documentación aportada para acreditar el origen de los bienes, corresponda a lo diligenciado en el anexo N° 5 de lo cual, informará al comité económico evaluador si cumple con las condiciones técnicas solicitadas.
- **El Comité Económico:** de acuerdo a la información aportada por el evaluador jurídico y técnico, el evaluador económico asignará la puntuación conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones, si de alguno de éstas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

La asignación del puntaje se efectuará de la siguiente manera: a la sumatoria del puntaje (técnico y económico) obtenido por cada oferente se le adicionará hasta el 20% del mismo para los oferentes que hayan demostrado que los bienes ofertados son de origen 100% nacional o que por el origen de sus bienes exista trato nacional, según se expuso anteriormente. Se adicionará un 10% de puntos a los oferentes que hayan demostrado que los bienes son de origen extranjero, pero con componente nacional.

El resultado de los puntos obtenidos por apoyo a la industria nacional será adicionado a la puntuación técnica y económica y este total constituye el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El evaluador económico será el responsable de consolidar el puntaje total final.

NOTA 1. CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE ASIGNADO POR LEY 816 DE 2003 TIENE EL CARÁCTER DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, LOS ANEXOS N° 4 Y 5 (CUANDO HAYA LUGAR A ESTOS) SE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, SOPORTADOS Y SUSCRITOS, SO PENA DE NO OTORGARSE EL RESPECTIVO PUNTAJE.

NOTA 2. El oferente seleccionado que haya ofertado bienes de origen nacional o bienes de origen extranjero frente a los cuales exista trato nacional por acuerdo comercial o reciprocidad no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.



NOTA 3. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo del que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un solo proponente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que hay acuerdos comerciales tasados en Dólares, la determinación de si el proceso se encuentra tasado en dólares se determinara al momento de la publicación del pliego de condiciones.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUÁNDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL	Riesgo Social	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato.	Riesgo bajo	Contralista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contralista	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión.	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%.	Riesgo bajo	Entidad/Contralista solo en planeación.	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contralista cuando se actualice la legislación.	Piegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión.	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condición financiera adversa	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	3	2	5	Impacto del valor del contrato entre el 10% y el 20%.	Riesgo bajo	Contralista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contralista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión.	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%.	Riesgo bajo	Contralista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobre costos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contralista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión.	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contralista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos trámites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
6	General	Externo	Ejecución	Económico	no disposición final de los residuos sólidos reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiente	Que el Objeto del contrato no se cumpla	3	3	6		Alto	Contralista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos, y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación / informes de supervisión



7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades de producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Externo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables.	Incumplimiento del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos, y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución por providencias judiciales o actuaciones administrativas se materializan embargos sobre el contrato celebrado que afectan de manera grave el cumplimiento del contrato.	Incumplimiento del contrato.	2	2	4		Alto	Contratista	Para contratos de suministro y prestación de servicio se procederá a la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. En los demás casos se procederá a la terminación bilateral de común acuerdo y la posterior liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos, y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión
12	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / RIESGO Social		Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia COVID 19	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto social y laboral.	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los equitos	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras por falta de elementos.	Entidad / Contratista	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes por el supervisor	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
13	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Espectación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	2	2	4	5%	Riesgo Bajo	Contratista	Estipular de manera clara en las diferentes etapas contractuales, los términos del pago y cambio si hay presencia de divisas extranjeras.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurado i-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurado i-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato

19. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES (GARANTÍA PRECONTRACTUAL)

GARANTÍA	AMPAROS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Seriedad de la oferta	<p>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p>	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial asignado según el ítem (s) ofertado.	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**CONTRACTUAL**

2021-02

	3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.		
	4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.		

GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del Bien	50% del valor total del contrato	Vigencia de un (1) año contada a partir del acta de entrega y recibo del bien.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMMVL.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contada a partir de su perfeccionamiento.

20. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio de conveniencia y oportunidad, estará a cargo del Señor Teniente Coronel **GILDARDO CORREO SANCHEZ** o quien haga las veces del Comandante de la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", número telefónico 3214517089, correo electrónico disec.copes@policia.gov.co, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154p del 14 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policial, por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

21. VISITA TÉCNICA – VOLUNTARIA

N/A

22. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo N° 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Anexo N° 01 – ANÁLISIS DEL SECTOR



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 1 de 9

ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de vehículo MICROBUS DE ASALTO LIGERO

Página 1 de 6

Codigo 1LA-FR-0228

Fecha

Version 0

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA
NACIONAL



POLICIA NACIONAL

MICROBUS

Justificación: la presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de pasajeros por carretera urbana y rural de menor capacidad de pasajeros que un autobús. A nivel institucional, este vehículo es usado para el apoyo logístico al transporte en el servicio en todas las unidades a nivel nacional y cuando es modificado internamente para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil (2000) cc.
Combustible	Diesel o gasolina
Potencia	Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo de carrocería	Microbús
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa
Capacidad de carga	Mínimo 10, máximo 19 pasajeros
Tracción	Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o 4x4
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo
Encendido	Electrónico
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
Suspension	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora; o - Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: - Eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
Llantas y rinos	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas), homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
Sillotería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, todas las sillas reclinables
Material de la cojinería	Cuero o tela
Seguridad pasiva	- Dos Airbag (conductor y tripulante) - Apoya cabezas asientos delanteros



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 2 de 9

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULOS PARA MICROBUS

- Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles o inerciales con pretensores y limitadores de carga en asientos delanteros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya.
- Cinturones de seguridad de 2 o 3 puntos en asientos traseros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya
- Cinturones de seguridad
- Cabina diseñada para absorción de impactos
- Tercer Stop
- Luces direccionales en retrovisores (Opcional)
- Faros antiniebla (Opcional)

Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:

- 1 Sistema de detección de fatiga
- 2 Alerta de cambio involuntario y de carril
- 3 Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico
- 4 Mantenimiento activo en el carril
- 5 Detección de ángulo muerto

Control de emisiones

Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente

Accesorios

- Aire acondicionado en cabina y parte trasera original de fábrica o ensamblado en el país (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
- Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth mínimo cuatro (6) parlantes
- Dos (2) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores
- Luces de encendido y apagado automático (opcional)
- Película de seguridad en todos los vidrios
- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento
- Lámpara de bodega
- Conector frontal de doce (12) voltios
- Lámpara porta placa trasera
- Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media
- Stop direccionales y reverso empotrados
- Luces internas de pasillo y de pasajeros según fabricante
- Panel para control de luces puertas y accesorios
- Parasol conductor
- Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas
- Cortinas para todas las ventanas
- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas."

opara



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 3 de 9

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULOS PARA MICROBUS

El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.
4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446)
5. Dos tacos para bloquear el vehículo
6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas
7. Llanta de repuesto.
8. Linterna.

Equipo de protección y seguridad

Botiquín de primeros auxilios:

Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptica bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).

Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional describas en la presente especificación técnica, en este caso.

Garantía técnica del vehículo

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.

Del registro público de la propiedad industrial de la marca

La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso.

Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requiendo dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN

REQUERIMIENTO

Información técnica detallada

La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

aprox.

<p>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50 000 km, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<p>Infraestructura del servicio postventa</p>	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. <p>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Rioshacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Milú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos lugares ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<p>Garantía postventa</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
<p>Material de consulta (Incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 5 de 9

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBUS

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 789 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de la principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 6 de 9

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:


Sr. Juan Guisame Vargas
Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad


CT. Angie Soler Galindo
Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad

Revisó:


CT. Luis David Rodríguez Hernández
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad - Jefe GUMOV (E)

Revisó y Aprobó:


CR. Diego Bohórquez Cubillos
Ingeniero Mecánico
Jefe Área Logística DIRAF

FECHA 19/11/2020

VERSIÓN: 03

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS UNIFORMADOS

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Color	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" RESOLUCIÓN No.06676 DEL 24/12/2018, CAPÍTULO IV "IDENTIDAD DE ENTORNO", ARTÍCULO 32 Y ARTÍCULO 36 "ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR".
Barra de luces y equipo de perifoneo:	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 7 de 9

ANEXO 4. VEHÍCULO DE ASALTO LIGERO COPEs

AIRE ACONDICIONADO:	En la cabina del conductor y en la zona de transporte de carga y/o pasajeros de utilización independiente. De acuerdo a las especificaciones del fabricante.
COLOR:	A convenir con el supervisor del contrato. Negro mate de fábrica teniendo en cuenta identidad, imagen y comunicación con relación a la simbología de la Policía Nacional, autorizados únicamente para la Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPEs".
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Panel de estructura básica original de fábrica, con dos (2) puertas delanteras, una (1) costado derecho o dos (2) puertas laterales corredizas sobre dos costados con ventanas y sus respectivos seguros; dos (2) puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad. Todos los vidrios del vehículo deben estar forrados en polarizado negro a excepción del panorámico el cual debe llevar antireflectivo.
	Debe contar con estribos de 25 cm de huella fabricados en tubo de acero y lamina metálica, uno (1) lateral bajo la puerta corrediza de desembarque o dos si son puertas doble corrediza lateral y uno (1) trasero de tipo abatible con su respectivo mecanismo de accionamiento mecánico, con tratamiento anticorrosivo en pintura poliuretano o electrostática y en material antideslizante.
	Con rejillas de protección en farolas delanteras y luces stop. Fabricadas en tubo de acero y malla expandida para permitir visibilidad. Con tratamiento anticorrosivo y terminado en pintura poliuretano o electrostática de tonalidad mate.
	Cubiertas en paredes internas y techo en material PRFV Clase 8, o material plástico resistente al impacto tipo ABS, de modo que recubran los costados de piso a techo incluyendo el techo y revestimiento en material resistente y de trabajo pesado que evite el contacto directo. El techo debe contar con mínimo cuatro (4) salidas de aire acondicionado.
	Con piso fabricado en madera MUF de 9 mm resistente a la humedad, fijado a la carrocería y revestido con tapiz negro en material vinílico en poliéster, impermeable, antideslizante de tráfico pesado sin escalones y sin baul trasero.
	En la zona de pasajeros debe tener siete (7) asientos independientes tipo automotriz en vinil cuero en color a convenir, con cinturones de seguridad de mínimo tres puntos y descansabrazos. Los asientos dispuestos así: cuatro (4) asientos al lado izquierdo mirando hacia al frente siempre y cuando no tenga puerta corrediza al mismo lado del vehículo, si tiene puerta tres (3) y tres (3) asientos al lado derecho del vehículo. Los asientos deben estar ubicados mirando hacia al frente de la cabina del conductor. Cada asiento debe tener al costado del pasillo, unido mediante soldadura al chasis de los asientos un armerillo individual con cinturones de seguridad de accionamiento mecánico para llevar armamento de largo alcance.
	Dos pasamanos en la mitad del techo desde la entrada de pasajeros hasta la puesta trasera, resistente y de trabajo pesado en aluminio revestido.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 8 de 9

**INTERIOR
VEHÍCULO:****DEL**

A cada costado interno (izquierdo y derecho) en la parte superior sobre los asientos de pasajeros debe ubicarse un maletero tipo palomera que permita almacenar equipos. Cada maletero debe tener una capacidad mínima de carga de 15 kg.

Detrás del asiento del conductor debe instalarse un mueble de estructura y lamina metálica de 2 mm de grosor mínimo, con seguros para las puertas, bisagras de seguridad soldadas, para almacenar y transportar equipos de brecha mecánicos e hidráulicos en dos compartimentos de 500 milímetros de ancho por 600 milímetros de profundo y del alto que permita la cabina de pasajeros, fijado a la carrocería del vehículo que impida movimientos o caídas, en color negro mate con pintura electrostática.

Detrás del asiento del copiloto se debe instalar una estructura en tubería metálica de 2" ensamblada a la carrocería, para almacenar y transportar mínimo dos escudos balísticos. Esta estructura debe contemplar todos los seguros y puntos de sujeción necesarios para garantizar que los escudos no se desplacen o se caigan mientras el vehículo está en movimiento, fijado a la carrocería del vehículo que impida movimientos o caídas, en color negro mate con pintura electrostática..

Debe tener instaladas cuatro (4) tomacorrientes dobles reguladas color naranja de salida 110 V AC, alimentadas mediante una batería de respaldo de 150 Ah sellada y libre de mantenimiento y un (1) inversor – cargador de onda senoidal modificada de 3000 W. Tanto la batería como el inversor deben estar ubicados en una zona al interior del vehículo que no obstaculicen el movimiento de los pasajeros.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: (Año-mes-día)

2020-11-25

Página 9 de 9

ILUMINACIÓN EXTERIOR:	Seis luces perimetrales, federales o estroboscópicas tipo LED bicolor (rojo – azul) resistentes a la intemperie ubicadas así:
	Cuatro (4) en la persiana del vehículo
	Dos (2) en las compuertas traseras
SEGURIDAD PASIVA	Todos los vidrios del vehículo deben estar forrados en película de seguridad negro a excepción del panorámico el cual debe llevar antireflectivo y se pueda observar desde adentro hacia afuera y no se observe desde afuera hacia adentro.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3500 milímetros mínimo
MEDIDAS INTERNAS MÍNIMAS REQUERIDAS	Longitud interna libre mínimo 3.500 milímetros sin contar la cabina del conductor, ancho interno libre mínimo 1.700 milímetros, altura interna libre mínimo 2.000 milímetros.

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES)	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:

<p><i>Jairo H. Torres</i> IT. Jairo Torres Villanueva Responsable Logístico Movilidad COPES</p>		<p><i>[Firma]</i> CR. Pablo Ruiz Garzón Subdirector de Seguridad Ciudadana (E)</p>
<p>Revisó:</p>		
<p><i>[Firma]</i> CT. Antonio Jhon López Gonzalez Comandante de Patrulla Urbana y Rural COPES</p>		
<p><i>[Firma]</i> TC. Gildardo Correa Sanchez Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES</p>		

Nota: el componente técnico requerido fue verificado y tramitado por parte del grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, como bien mueble que será de propiedad de la Policía Nacional.



De conformidad con la normatividad vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Noviembre de 2020.

2. OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículo de pasajeros
25174800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de vehículos especializados

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En octubre de 2020 se matricularon 20.858 vehículos nuevos (13.3% que septiembre del mismo año) y 55.656 motocicletas nuevas, (-0.045% que en el mes inmediatamente anterior). Ahora bien, en el acumulado a octubre, el resultado es 139.207 y 408.342 con una disminución del 33,3% en vehículos y del 18,3% en motocicletas respectivamente, en relación con 2019.

Gremios representantes del sector automotor destacan el comportamiento positivo de matrículas del 164% del segmento de vehículos híbridos y eléctricos en octubre 2020, respecto del mismo periodo en 2019.

El sector automotor es resiliente, ha demostrado su capacidad de reinversión frente a las actuales dificultades, en abril por cuenta del COVID-19, se contrajo más de un 99% (217 vehículos) y se recupera paulatinamente en el transcurso del segundo semestre, con su punto de inflexión en septiembre, que reduce sus matrículas tan sólo el 18,8% (18.408 vehículos), cifra incluso superior a la de enero de 2020.

Lo anterior, permite prever un cierre a diciembre de 2020, de 175.000 vehículos matriculados (- 33.5%, en 2019 alcanzó 263.320), y 520 mil motocicletas (-14% en 2019 logró 604.960 unidades), siempre y cuando no se realice un nuevo confinamiento estricto, toda vez que esto no permitiría cumplir esta nueva meta que se propone esta industria.

En el mes de octubre las participaciones por línea fueron: Renault Kwid con 4,8%, Chevrolet Onix con 4,7%, Renault Duster con 4,6%, Mazda Cx-30 con el 3,9% y Renault Stepway con 3,8% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 21,8% del total matriculado durante el décimo mes del año.



Para el mes de octubre, las cinco ciudades y sus áreas metropolitanas con mayor número de vehículos matriculados fueron Bogotá, D.C., Medellín (y el área metropolitana del Valle de Aburrá), Cali, Funza y Barranquilla con participaciones de mercado del 24,1%, 17,0%, 9,4%, 6,5% y 4,3%, respectivamente, que en conjunto representaron el 61,4% del mercado nacional.

En conclusión el mercado de automóviles se encuentra en procesos de constante reinvención, procurando con esto la posibilidad de sostenerse y con muy buenas perspectivas para el cumplimiento de las necesidades del servicio que actualmente tiene la policía nacional y particularmente la Dirección de Seguridad Ciudadana - COPES.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis Histórico de Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la Policía

Entidad/contratista	Objeto	Número y fecha del contrato	Valor Total
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PLATAFORMA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL	199-1-2020	\$ 599.999.900,00
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO DE PROCESO: CCE-312-1-AMP-2015	103-1-2017	\$ 744,199,999,00

Nota: los antecedentes establecidos en la demanda de la Entidad, no serán tenidos en cuenta para la determinación del presupuesto oficial toda vez que difieren las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Análisis Histórico de Adquisición de Bienes y Servicios de otras Entidades Estatales

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para determinar el análisis histórico de la adquisición de bienes similares a los establecidos en este proceso contractual en entidades estatales del mismo o parecido orden jerárquico del Fondo Rotatorio de la Policía, encontrándose los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR TOTAL
Ejército Nacional	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO Y/O SUV-WAGON, 4x4 CON DESTINO A LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO.	093 de 2016	2016	\$ 579,800,000,00
Instituto de Tránsito de Boyacá	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 Y CUATRO (4) MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY" Y LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES -SECCIONAL BOYACÁ	SA-050-2020	2020	\$240,800,000,00

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	Proceso: CONTRACTUAL	Fecha: (Año-mes-día) 2021-02
	Formato: ANÁLISIS DE SECTOR	2021-02
	Página 3 de 4	

Alcaldía municipio de pacora	COMPRVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SUS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS.	SA-MP-001-2020	2020	\$ 146,542,000,00
------------------------------------	---	----------------	------	-------------------

JUSTIFICACIÓN: En cuanto al análisis histórico realizado para otras entidades Estatales, los antecedentes consultados no serán tenidos en cuenta puesto que las especificaciones técnicas del presente proceso difieren de los históricos señalados, en el entendido que cada actividad tiene parámetros diversos como destino, alimentación, alojamiento, cantidad de participantes, entre otras lo cual influye directamente en su costo por lo cual esta información no permite establecer un criterio orientador de precios que permitan determinar el presupuesto.

Para establecer el análisis de precios general para la adquisición de los bienes requeridos en el presente estudio, se realizó la consulta al sector de los proveedores que tuvieran el mismo código objeto del presente proceso mediante SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP 001-2020, dentro del portal SECOP II como **"COTIZACIÓN VEHÍCULO PARA COPES"**, el cual fue publicado el 01-11-2020, tuvo plazo para solicitar aclaraciones 06-11-2020, y plazo para entrega de ofertas hasta 11-11-2020, presentación de ofertas, el comportamiento de proveedores fue:

DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores a los cuales fue enviado	254
Proveedores interesados	0
Proveedores que enviaron oferta	0
Proveedores que enviaron oferta habilitada	0
Total Proveedores a evaluar	0

La Dirección de Seguridad Ciudadana – COPES, realizo la solicitud de información a proveedores No SIP 001-2020 copes, cuyo objeto es **"COTIZACIÓN VEHÍCULO PARA COPES"**, en aplicación del principio de pluralidad de oferentes y publicidad consultando un total de 254 proveedores de los cuales ninguno presentó cotizaciones por lo cual la Dirección de Seguridad Ciudadana, realiza consulta al mercado con el fin de analizar los precios unitarios con los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	EPIA S.A.S			AUTOMAYOR S.A			7M GROUP S.A.		
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MICROBÚS DE ASALTO LIGERO - COPES	\$ 216.806.723	\$ 41.193.277	\$ 258.000.000,00	-	-	-	\$ 239.495.798	\$ 45.504.202	\$ 285.000.000,00

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente análisis de acuerdo a las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado se toma el **MENOR VALOR UNITARIO**, siguiendo el principio de economía la entidad estableció como valores



Proceso:

CONTRACTUAL

Formato:

ANÁLISIS DE SECTOR

Fecha: (Año-mes-día)

2021-02

Página 4 de 4

indicadores de la oferta, el valor de las cotizaciones recibidas, en atención a que se verifico la capacidad de estos oferentes de entregar los insumos de acuerdo al **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, quedando de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	MENOR VALOR			
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL
MICROBÚS DE ASALTO LIGERO - COPES	3	\$ 216.806.723	\$ 41.193.277	\$ 258.000.000,00	\$ 774.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 774.000.000,00

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del presupuesto oficial estimado, será determinado a partir del comportamiento de la oferta del mercado de acuerdo a las justificaciones para su estimación y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por parte de los oferentes, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$774.000.000,00) M/CTE** valor que incluye IVA e Impoconsumo (Según aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MICROBÚS DE ASALTO LIGERO - COPES	3	\$258.000.000,00	\$774.000.000,00
TOTAL			\$774.000.000,00

7. Revisado y Aprobado por:

Jefe del Área encargada

8. Elaborado por:

Responsable de la elaboración
Área